RESOLUCIÓN SNPP Nº 246 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 16/2022, SUSCRITO CON LA SEÑORA JORGELINA ARZAMENDIA, EN EL MARCO DE LA LC N° 02/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP" - PLURIANUAL" - ID N° 405498. ----------

Asunción, 18 de junio de 2024

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 258/2024, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recepcionado en Secretaría General con Mesa de Entrada N° 1605/2024, por el cual solicita Resolución de autorización para suscripción de adenda, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de agosto del 2022, se suscribió el Contrato N° 16/2022 con la señora JORGELINA ARZAMENDIA, de locación de un inmueble para la DFC Capiatá Centro del SNPP, y en la cláusula CUARTA se establece que el pago se realizará en la cuenta del BANCO GNB N° 0101714807, según la certificación bancaria presentada para la firma del contrato en cuestión.----------

Que, la primera renovación del Contrato N° 16/2022, suscrito en fecha 11 de agosto del 2023, en la cláusula CUARTA, también queda establecido que el pago se realizará en la cuenta del BANCO GNB N° 0101714807, según la certificación bancaria presentada para la firma del contrato.----------

Que, la segunda renovación del Contrato N° 16/2022, suscrito en fecha 12 de febrero del corriente año, en la cláusula CUARTA establece nuevamente que el pago se realizará en la cuenta del BANCO GNB N° 0101714807, según certificación bancaria presentada nuevamente para la firma del contrato de la segunda renovación.----------

Que, en fecha 13 de junio de 2024, la señora JORGELINA ARZAMENDIA presenta una nota, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado para LC N° 02/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 405498, en su carácter de propietaria e informa cuanto sigue: "*...Por la presente comunico sobre el estado de mi número de cuenta del Banco. En un principio en los primeros contratos con el SNPP figuraba mi cuenta con el Banco GNB numero: 0101714807, dicho banco fusionó con el Banco GNB Paraguay motivo por el cual este número de cuenta ya no existe. Por tal motivo me asignaron una cuenta nueva que es el 0000012922798002 Caja de ahorro, dejo constancia en el documento proveído por el Banco GNB Paraguay de fecha 28 de mayo de 2024*".----------

Que, el Dictamen UOC N° 34/2024 de fecha 13 de junio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP concluye como sigue: "*...Por tanto, de acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones no tiene objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes,*

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 246 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 16/2022, SUSCRITO CON LA SEÑORA JORGELINA ARZAMENDIA, EN EL MARCO DE LA LC N° 02/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP" - PLURIANUAL" - ID N° 405498. ----------

Asunción, 18 de junio de 2024

para realizar la adenda a la modificación en atención a la solicitud de la Sra. Jorgelina Arzamendia según certificado bancario actual presentado en el que establece la nueva asignación de cuenta bancaria consignada en cuanto sigue: CUENTA N° 0000012922798002 Caja de ahorro, lo cual cercioramos según certificación del banco GNB presentada por la Administradora en el marco del de la segunda renovación al CONTRATO N° 16/2022 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2022, para el "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 405498, quedado las demás Cláusulas del Contrato sin modificación alguna, salvo mejor parecer.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en el Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", cuanto sigue:"*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*----------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "*... modifícase el Artículo 14 de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de competencia;* ".----------

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).--------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 246 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 16/2022, SUSCRITO CON LA SEÑORA JORGELINA ARZAMENDIA, EN EL MARCO DE LA LC N° 02/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP" - PLURIANUAL" - ID N° 405498. ----------

Asunción, 18 de junio de 2024

Art. 1° **AUTORIZAR** la modificación de la cláusula CUARTA de la SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 16/2022 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 405498, suscrito con la Sra. JORGELINA ARZAMENDIA respecto del número de Cuenta Bancaria consignado y conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, quedando la misma redactada de la siguiente manera:----------

"CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma de mensual de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones), IVA incluido; pagaderos por mes vencido.

El monto total del presente contrato es de guaraníes cuarenta y ocho millones (Gs. 48.000.000) IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta del Banco GNB N° 000001292279800 2".

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP